

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes Jueves, Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Subscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nello, Rambla S. Juan, -62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1614

CIRCULAR

Habiendo llegado á conocimiento de este Gobierno la abusiva frecuencia con que en las costas, playas y riberas se pesca con auxilio de medios prohibidos, cuales son empleando los denominados «Petardos de dinamita» y otros explosivos, con lo cual no solamente se destruyen los peces y sus crías, si que también se perjudican las obras existentes para la defensa de los puertos y ensenadas, con peligro además evidente para la propia existencia de los infractores; resuelto á poner término á semejantes abusos, mal compaginados con la cultura y civilización que reconozco en los habitantes de esta provincia, y constitutivos á la vez de otros tantos delitos, he tenido á bien disponer: que tanto por los Sres. Alcaldes, como por la Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, se persigan y denuncien á todos aquellos que se dediquen á tan reprobada industria, poniéndolos á la disposición de los Comandantes de Marina ó á la de los Jueces de instrucción más inmediatos, para su condigno castigo.

Recuerdo al mismo tiempo á los Sres. Alcaldes, para que á su vez lo hagan cumplir en sus respectivos distritos, que estando prohibida la venta pública de pólvoras, dinamita y toda clase de explosivos, se hallan obligados á denunciar como contraventores á todos los que expendan dichas materias, ya sea en ambulancias, ya en puestos fijos, siempre que no acrediten, en legal forma, que se hallan autorizados por el representante de la Compañía arrendataria en esta provincia.

Con la actividad y celo de las expresadas Autoridades, en el cumplimiento de sus respectivos deberes,

me prometo alcanzar la desaparición de semejantes abusos, estando dispuesto en caso contrario á exigir las más estrechas responsabilidades á cuantos no cumplan las órdenes de este Gobierno.

Tarragona 19 de Junio de 1900.— El Gobernador, Manuel Luengo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada la cátedra de Literatura latina con ejercicios de traducción, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5.º y 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1894. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad de asignaturas análogas á la vacante; los Catedráticos numerarios de Instituto de la Sección de Letras, con tres años de antigüedad en el cargo, y los Profesores Auxiliares determinados en el Real decreto de 11 de Octubre de 1898 que reúnan las condiciones que en el mismo se exigen. Cada uno de los aspirantes que se presenten deberá estar en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Subsecretaría, por conducto del Rector ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Mayo de 1900.—El Subsecretario, el Marqués de Casa-Laiglesia.

(Gaceta del 5 de Junio.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1615

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo sido nombrados por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona Maestros interinos de Vilaverd, Tortosa, Vilalba y Viñols los Sres. D. José Fortuño Rosés, D.ª Ana Cid Monte, D.ª Rosa Adserá Vives y D.ª Francisca Bertrán Folch, respectivamente, esta Junta provincial lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados que pueden recoger de esta Secretaría sus correspondientes títulos administrativos y á los efectos del art. 81 del vigente reglamento de provisión de escuelas.

Tarragona 19 de Junio de 1900.—El Gobernador Presidente, Manuel Luengo.—El Secretario, Rodolfo Roca

Núm. 1616

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Habiendo aceptado esta Tesorería la propuesta del Arrendatario de las contribuciones é impuestos del Estado, nombrando Agentes auxiliares de la zona de Valls á D. Domingo Lamata y D. Francisco Lagostera Dalmau, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales.

Tarragona 18 de Junio de 1900.—El Tesorero interino, Adolfo M.ª Ruiz.

Núm. 1617

Edicto de primera subasta de fincas

Don Tomás Pujol Bofarull, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del año 1898-99, se sacan á pública licitación

por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

- Núm. 100.—Débito 17'68 pesetas.—Juan Bigorra Roigé.—Una tierra Camino de Viñols 840 pesetas.
- Núm. 122.—Débito 34'60 pesetas.—Herederos de viuda de Nicolás Castells.—Una tierra Quédetas, 320 vitas.
- Núm. 125.—Débito 13'03 pesetas.—Juan Carreras Fargas, por su esposa Rosa Vallverdú Ratés.—Mitad de una tierra Campasos, 407'40 pesetas.
- Núm. 161.—Débito 24'56 pesetas.—Francisco Dalmau Pamies.—Una tierra Los Masos, 750 pesetas.
- Núm. 237.—Débito 92'94 pesetas.—Rosa Gibert Vidal.—Una tierra Albarada, 4.815 pesetas.
- Núm. 269.—Débito 54'70 pesetas.—José Martí de Ayzelá.—Una tierra Ardiacas, 2.930 pesetas.
- Núm. 277.—Débito 44'50 pesetas.—Viuda de Juan Matas Dalmau.—Una tierra Tarrats, 155 pesetas.
- Núm. 279.—Débito 35'88 pesetas.—Antonio Mas Llorba.—Una tierra Mas den Bubé, 475 pesetas.
- Núm. 292.—Débito 15'82 pesetas.—Viuda de Tomás Nolla Budi.—Una tierra Las Planas, 560 pesetas.
- Núm. 333.—Débito 16'30 pesetas.—Agustín Pallarés Mestre.—Una tierra Esquirol, 320 pesetas.
- Núm. 343.—Débito 55'32 pesetas.—María Planas Massagué.—Dos terceras partes de una tierra Huerta de Santa María, 2.010 pesetas.
- Núm. 493.—Débito 16'09 pesetas.—Lorenzo Boqueras Llaberia.—Una tierra Las Planas, 1.180 pesetas.
- Núm. 557.—Débito 14'29 pesetas.—María Ferré Ferré.—Una tierra Horta vella, 475 pesetas.
- Núm. 581.—Débito 13'79 pesetas.—Miguel Marcó Benaiges.—Una tierra Horta vella, 420 pesetas.
- Núm. 594.—Débito 12'86 pesetas.—Miguel Navas Munté.—Una quinta parte de tierra Los Masos, 440 pesetas.
- Núm. 699.—Débito 15'00 pesetas.—María Rosell Albarada Borrás.—Una tierra Vilagrassa, 200 pesetas.
- Núm. 719.—Débito 17'14 pesetas.—María Durán, viuda.—Una tierra Vilagrassa, 380 pesetas.
- Núm. 734.—Débito 17'38 pesetas.—José Mas Pomés.—Mitad de una tierra Camino de Viñols, 420 pesetas.
- Núm. 720.—Débito 18'88 pesetas.—Eduarda Elías Folch.—Una tierra Mas de la Pastora, 2.370 pesetas.

Núm. 806.—Débito 13'52 pesetas.
—José Pujals Guasch.—Una tierra Arenas, 375 pesetas.
Núm. 884.—Débito 15'76 pesetas.
—Ramón Negrevernís.—Una tierra Comas, 265 pesetas.

Urbanas

Núm. 82.—Débito 32'15 pesetas.—Viuda de José Berengué Ramonet.—Una casa calle Feria, núm. 38, 2.550 pesetas.
Núm. 101.—Débito 14'03 pesetas.—Ramón Catá Font.—Una casa calle Mayor, núm. 29, 300 pesetas.
Núm. 267.—Débito 115'76 pesetas.—María Roig, viuda de Jové.—Una casa calle Cruces, núm. 19.
Núm. 491.—Débito 59'24 pesetas.—Teresa Roca Montaña.—Una casa barrio Marina, núm. 14, 2.550 ptas.
Núm. 509.—Débito 64'66 pesetas.—María Roig, viuda de Jové.—Una casa barrio Marina, núm. 48, 2.775 pesetas.
Núm. 519.—Débito 36'53 pesetas.—Juan Bigorra Roigé.—Una casa barrio Marina, núm. 68, 2.775 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 28 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

- 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
 - 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.
 - 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
 - 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
 - 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria y Real decreto de 31 de Enero último.
- Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Cambrils 13 de Junio de 1900.—Tomas Pujol.

Núm. 1618

Don Juan Guari Espinós, Alcalde constitucional de Pinell.
Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa, el día 24 del mes actual, de cuatro á cinco de la tarde, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia, la primera subasta por medio de pujas á la flana, del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas, correspondiente al segundo semestre del corriente año.

El tipo que ha de servir para esta subasta, será el de 450 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en

depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico en dos plazos iguales dentro de los cinco primeros días de Agosto y Noviembre.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Pinell 11 de Junio de 1900.—Juan Guari.

Núm. 1619

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

El día veinte y nueve de este mes, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para el arriendo de los derechos de mataitero público sobre la matanza y degüello de ganado lanar, vacuno y cabrio para el segundo semestre de 1900, bajo el tipo de 150 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber constituido con anterioridad el 5 por 100 del tipo señalado.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás expresados en el pliego de condiciones.

Roda de Bará 15 de Junio de 1900.—El Alcalde, Jaime Virgili.

Núm. 1620

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el art. 157 de la vigente ley Municipal el cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, por dimisión del que lo desempeñaba, pueden los aspirantes al mismo presentar sus instancias dentro del plazo de ocho días ante esta Alcaldía, con sujeción á la fianza y retribución, cuyo pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría.

Pradell 16 de Junio de 1900.—El Alcalde interino, José Cabré.

Núm. 1621

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavertr

Confeccionado por los representantes del gremio el reparto gremial de líquidos de 1899-900, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes contra el mismo.

Vilavertr 18 de Junio de 1900.—El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 1622

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Formado el apéndice al amillaramiento para 1901, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día de hoy al 26 del presente mes.

Vandellós 11 de Junio de 1900.—El Alcalde, José Sancho.

Núm. 1623

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Formado por esta Junta municipal el presupuesto adicional que ha de refundirse con el ordinario de 1900, estará de manifiesto al público por es-

pacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos de este pueblo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Aldover 17 de Junio de 1900.—El Alcalde, Paulino Pallás.

Núm. 1624

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Montornés

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el próximo ejercicio de 1901 para este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones procedentes.

Poble de Montornés 12 de Junio de 1900.—El Alcalde, José Recasens.

Núm. 1625

Formado el presupuesto adicional que ha de refundirse al ordinario de 1900 para este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones procedentes.

Poble de Montornés 12 de Junio de 1900.—El Alcalde, José Recasens.

Núm. 1626

Confeccionadas las cuentas municipales del ejercicio de 1898-99 y primer semestre de 1899-900 y aprobadas por el Ayuntamiento previo dictamen del Regidor Síndico en este distrito municipal, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan examinarse y producir las consiguientes reclamaciones.

Poble de Montornés 12 de Junio de 1900.—El Alcalde, José Recasens.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1627

Don Manuel Escobar Torrero, Capitán del regimiento Infantería de Luchana, número veinte y ocho, y Juez instructor del expediente seguido al soldado de la segunda compañía del segundo batallón del mismo Juan Ferrer Soler, por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Luchana Juan Ferrer Soler, natural de Montmell, parroquia de Marmellá, provincia de Tarragona, hijo de Magin y de Rosa, soltero, de veinte y cuatro años de edad, oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire idem, producción buena, estatura un metro seiscientos diez y nueve milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuartel de San Agustín de esta Plaza, á mi disposición, para serle notificado el decreto de la Autoridad judicial dictado en méritos del predicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del mencionado soldado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso á este cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á diez y seis de Junio de mil novecientos.—Manuel Escobar.

Don Jaime Mercadé Esteva, Juez municipal del pueblo de Roda de Bará, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en méritos de lo convenido en acto de conciliación celebrado ante este Juzgado municipal el día trece de este mes y año, entre partes, como demandante, D. Luis Rovira Romeu, en representación de Don José Mercadé Esteva, y como demandados, D. Pablo Mercadé Mercadé y D. José Gavaldá Baiges, los cuales formaban una sociedad colectiva para la fabricación ó destilación de aguardiente, teniendo de propiedad de los mismos una máquina con sus accesorios destinada á la cocción del orujo para la fabricación expresada, ha quedado disuelta la expresada sociedad, habiendo convenido los tres interesados vender en pública subasta la máquina con todos sus aparatos, enses y accesorios, el día treinta de este mes, en el local de este Juzgado, cuya subasta, por convenio expreso de las partes, será presidida por el Juez municipal.

Por cuyo motivo, al hacerlo público en el *Boletín oficial* y por los demás medios que la ley me autoriza llamando licitadores para la indicada subasta, debo manifestar:

Primero. Que la subasta de la máquina, calderas, cubas y de todos sus demás accesorios, se celebrará en el local de este Juzgado el día treinta de este mes, de diez á doce de la mañana, por medio de pujas á la flana, adjudicándose el remate al más beneficioso postor.

Segundo. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil quinientas pesetas, que es el valor fijado por las partes interesadas.

Tercero. Para tomar parte en la subasta será condición precisa que los postores depositen antes de la hora señalada en la mesa del Juzgado la cantidad de ciento cincuenta pesetas, cuya suma será devuelta luego de verificada la subasta, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del pago de la compra.

Cuarto. La máquina, calderas, cubas, cilindros, serpentines, cañerías, sacos, etc y todos los demás enses y efectos estarán de manifiesto en el local denominado «Prensa del Guiverneau», de este pueblo, todos días hasta el treinta inclusive de este mes, para que puedan ser examinados por cuantos quieran, obrando el correspondiente inventario en este Juzgado municipal; y

Quinto. Los gastos de anuncios, expedientes y demás diligencias judiciales correrán de cuenta de la disuelta sociedad.

Dado en Roda de Bará á quince de Junio de mil novecientos.—Jaime Mercadé.—El Secretario, Juan Targa.

Núm. 1629

JUZGADO MUNICIPAL DE MASÓ

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal del pueblo de Masó, partido de Valls, provincia de Tarragona, se hace saber á los que á ellas quieran optar presenten sus solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente.

Los aspirantes deberán acompañar á su solicitud las certificaciones que previene el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Masó 14 de Junio de 1900.—El Juez municipal, Juan Pujol.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

RELACION de las Maestras aspirantes admitidas al concurso único para la provisión de las Escuelas públicas de niñas de este Distrito Universitario, pertenecientes á la primera clase, formada con arreglo al orden de preferencia que establece el art. 48 del reglamento para la provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS de las aspirantes	ESCUELAS que desempeñan en propiedad	Clase de escuela	SUBSIDIO que disfrutan		MAYOR sueldo disfrutado	SERVICIO EN PROPIEDAD		OPOSICIONES aprobadas	TITULO profesional	RESULTADOS en la enseñanza	SERVICIOS INTERINOS		ESCUELA para que se les propone	SUELDO de la escuela Pesetas Cs.
				Años	Meses		Días	Años				Meses	Días		
1	Appare Puigadas Ribé.	Olesa de Bonevalls	1.ª	6	9	825	6	9	Unas.	Superior.	Satisfactorios.	4	7	San Quirico de Tarrasa.	625
2	Dolores de Ochoa Farrés.	Masoterias.	id.	46	3	»	46	3	Idem.	Elemental.	»	»	23	Ibars de Urgell.	625
3	Vicenta Ortín Soriano.	Vionquiosa.	id.	44	10	»	»	»	Tres.	Idem.	»	»	»	»	»
4	Rosa Pampols Verdú.	Vila de Caballs.	id.	41	10	»	»	»	Dos.	Idem.	»	»	5	Tarroja.	625
5	Enlalia Durban Tarala.	Tuyá.	id.	41	2	625	41	2	Unas.	Idem.	»	»	»	Masias de Voltregá.	625
6	Francisca Morraja Ciriano.	Termens.	id.	40	1	625	40	1	Dos.	Superior.	»	»	»	»	»
7	Maria Prunera Soló.	Cardiells.	id.	9	»	625	9	»	Idem.	Idem.	»	»	7	Viñols.	625
8	Fidela Fabra Fabrega.	Prat de Compte.	id.	8	6	»	8	6	Idem.	Idem.	»	»	4	»	»
9	Leonor Palau Penella.	Prigols.	id.	7	»	»	7	»	Idem.	Elemental.	»	»	4	»	»
10	Julia Castell Beleta.	Sallent (Auxiliaria).	id.	6	8	»	6	8	Unas.	Superior.	»	»	»	»	625
11	Aguada Villarroya García.	Cabacés.	id.	8	40	550	8	40	Dos.	Superior.	»	»	»	»	»
12	Matilde Tardá García.	Pontons.	id.	8	8	»	8	8	Tres.	Idem.	»	»	»	»	»
13	Maria Morales Alcaráz.	Aldaia de Venta de Moros.	id.	8	11	»	8	11	Unas.	Idem.	»	»	»	»	»
14	Pilomena Garriga Tapiola.	Monisny.	id.	8	11	»	8	11	Dos.	Idem.	»	»	»	»	»
15	Castida Casals Crivillé.	Febró.	id.	6	5	»	6	5	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
16	Maria Rosa Fabrega Prades.	Hospitallet (Vaudellós).	id.	6	2	»	6	2	Unas.	Idem.	»	»	»	»	»
17	Josefa Janná Burgués.	Pradafeta (Montblach).	id.	5	7	»	5	7	Dos.	Idem.	»	»	»	»	»
18	Dolores Berenguer de Ossó.	Aiguaviva (Montmell).	id.	4	6	»	4	6	Unas.	Idem.	»	»	»	»	625
19	Maria Vázquez Salvá.	Guardia de Seo de Urgell.	id.	4	4	»	4	4	Cuatro.	Idem.	»	»	»	»	»
20	Teresa Gatell Solé.	Pobias de Aiguamurcia.	id.	4	3	»	4	3	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
21	Teresa Aguiló Pomar.	Montreal.	id.	3	»	»	3	»	Unas.	Idem.	»	»	»	»	»
22	Elena Bermejo Toledo.	Espronceda.	id.	6	3	»	6	3	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
23	Peflecta Navés Darán.	Oliola.	id.	4	3	»	4	3	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
24	Francisca Bosch Oller.	Ogassa.	id.	3	1	»	3	1	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
25	Antonia Remus Fort.	San Miguel de Fluviá.	id.	4	7	»	4	7	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
26	Teresa Baqué Teixidó.	Turana.	id.	9	8	»	9	8	Tres.	Idem.	»	»	»	»	»
27	Julia Ayerbe Murillo.	Senés.	id.	1	3	»	1	3	Dos.	Superior.	»	»	»	»	»
28	Josefa Marín Marín.	Pasarilla.	id.	1	2	»	1	2	Unas.	Idem.	»	»	»	»	»
29	Colomá Fransoy Pobill.	Tor.	id.	2	»	»	2	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»
30	Maria A. Taxer Bósoms.	Frailes.	3.ª	26	10	»	26	10	Dos.	Elemental.	»	»	»	»	»
31	Florencia Isturiz Miña.	Obanos.	2.ª	6	4	»	6	4	Unas.	Superior.	Buenos.	»	»	»	»
32	Francisca Pons Canela.	Fuiteda.	1.ª	46	8	»	46	8	»	Elemental.	Satisfactorios.	»	»	»	»
33	Maria Vall Goufau.	Seva.	id.	46	9	»	46	9	»	Superior.	Buenos.	»	»	»	»
34	Rosa Monal Riverola.	Liadurs.	id.	46	8	»	46	8	»	Idem.	Buenos.	»	»	»	»
35	Benita Años Peres.	Nulles.	id.	45	2	»	45	2	»	Idem.	»	»	»	»	»
36	Josefa Farré Fiolats.	Montella.	id.	45	»	»	45	»	»	Idem.	»	»	»	»	»
37	Rosa Badia Badia.	Rindoms.	id.	43	10	»	43	10	»	Idem.	»	»	»	»	»
38	Concepción Sala Martí.	Vallfogona.	id.	43	5	»	43	5	»	Idem.	»	»	»	»	»
39	Jesusa Abella Solá.	Argensola.	id.	42	1	»	42	1	»	Superior.	»	»	»	»	»
40	Dolores Marfau Martí.	Masdeuvenege.	id.	11	1	»	11	1	»	Elemental.	»	»	»	»	»
41	Luisa Farré Teixidó.	Asentiu (Bellcaire).	id.	9	4	»	9	4	»	Idem.	»	»	»	»	»
42	Gregoria Serrall Vilellas.	Castejón del Puente.	id.	9	2	»	9	2	»	Superior.	»	»	»	»	»
43	Manuela Vidal Jaumot.	Campins.	id.	8	8	625	8	8	»	Elemental.	Buenos.	»	»	»	»
44	Maria Vidal Oliveras.	Nalech.	id.	8	7	»	8	7	»	Superior.	»	»	»	»	»
45	Rosa Dalmau Hernández.	Buñol.	id.	7	6	»	7	6	»	Idem.	»	»	»	»	»
46	Francisca Benet Sala.	Manlles (Auxiliaria).	id.	7	6	»	7	6	»	Idem.	Buenos.	»	»	»	»
47	Antonia Domingo Solá.	Castelló de Navés.	id.	7	5	»	7	5	»	Idem.	»	»	»	»	»
48	Maria Castillo Visa.	Botarell.	id.	7	1	625	7	1	»	Elemental.	»	»	»	»	»
49	Amelia Ramonacho Cler.	Vilanova de Escornalbau.	id.	7	»	»	7	»	»	Superior.	»	»	»	»	»
50	Patrocino Carrasco Jordau.	Aiguafreda.	id.	6	7	625	6	7	»	Elemental.	»	»	»	»	»
51	Buenaventura Roure Sabaté.	Llusa.	id.	6	4	625	6	4	»	Idem.	Buenos.	»	»	»	»

Escuela para que se les propone

SERVICIOS INTERINOS

RESULTADOS en la enseñanza

TITULO profesional

OPOSICIONES aprobadas

SERVICIO EN PROPIEDAD

MAYOR sueldo disfrutado

SUBSIDIO que disfrutan

ESCUELAS que desempeñan en propiedad

Clase de escuela

N.º de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los aspirantes	ESUELAS que desempeñan en propiedad	Clase de escuela	SUELDO que disfrutan		MAYOR sueldo disfrutado		SERVICIO EN PROPIEDAD		OPOSICIONES aprobadas	TITULO profesional	RESULTADOS en la enseñanza	SERVICIOS-INTERINOS		ESUELA para que se les propone	SUELDO de la escuela	
				Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Años	Meses				Días	Años		Meses	Días
52	Ramona Calvet Vila.		1.ª	625	625	4	10	6	»	Elemental.	»	»	5	4	25	»	»
53	Leonor Vidal Bolló.		id.	»	»	4	»	28	»	Superior.	»	»	»	»	»	»	»
54	Consuelo Haro García.		id.	»	»	2	10	27	»	Elemental.	»	»	»	»	»	»	»
55	Trinidad Boó Gallán.		id.	550	550	10	3	15	»	Superior.	»	»	»	8	8	»	»
56	Felipa Ovejas Espinosa.		id.	550	550	6	9	15	»	Idem.	Buenos.	»	»	»	»	»	»
57	María de los D. Baró Vaqué.		id.	550	550	5	7	4	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
58	Josefa Sicart Formenté.		id.	550	550	5	4	9	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
59	Perfecta Merino Sánchez.		id.	550	550	4	10	25	»	Idem.	Buenos.	»	»	2	26	»	»
60	Esperanza González Pimilla.		id.	550	550	4	8	27	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	»
61	María del Pilar Latorre Tornos.		id.	550	550	4	8	27	»	Idem.	»	»	»	11	26	»	»
62	Dolores Riera Valls.		»	»	550	4	7	3	Unas.	Elemental.	»	»	»	»	»	»	»
63	M.ª de la Estrella Escaló Parache		1.ª	500	500	12	8	5	»	Superior.	»	»	»	2	14	»	»
64	Fermina Llanas Laglesia.		id.	500	500	9	6	9	»	Idem.	Buenos.	»	»	11	5	»	»
65	Elvira Mota Riu.		id.	500	500	9	3	3	»	Elemental.	»	»	»	10	22	»	»
66	Carmen Miguel Rosell.		id.	300	300	7	9	24	»	Idem.	Buenos.	»	»	1	3	17	»
67	Teresa Falguera Batlle.		id.	500	500	7	9	11	»	Idem.	»	»	»	2	7	15	»
68	Anrea Bernal Pérez.		id.	500	500	7	6	26	»	Superior.	»	»	»	»	»	»	»
69	Joaquina Martínez Piñol.		id.	500	500	7	4	12	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
70	Rosa Monsó Miravet.		id.	500	500	7	1	27	»	Elemental.	»	»	»	1	6	»	»
71	Juana Tomás Sansa.		id.	500	500	7	1	24	»	Superior.	»	»	»	4	4	9	»
72	María del Carmen Mir Bonell.		id.	500	500	6	9	4	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
73	Magdalena Canals Mañé.		id.	500	500	6	6	11	»	Elemental.	»	»	»	»	»	»	»
74	Clara Piñol Abella.		id.	500	500	6	6	5	»	Superior.	»	»	»	»	»	»	»
75	Buenaventura Mirada Garrosé.		id.	500	500	6	6	3	»	Elemental.	»	»	»	8	»	»	»
76	Antonia Pons Plana.		id.	500	500	6	3	28	»	Superior.	»	»	»	1	17	»	»
77	Antoniá de Miguel España.		id.	500	500	5	11	22	»	Elemental.	»	»	»	5	14	»	»
78	Joaquina Joanola Calvet.		id.	500	500	5	9	21	»	Superior.	»	»	»	»	»	»	»
79	Pilar Jiménez Martín.		id.	500	500	5	9	7	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
80	Ana Ila Salabert.		id.	500	500	5	7	»	»	Idem.	»	»	»	»	20	»	»
81	Rosa Mado Bonet.		id.	500	500	5	6	28	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
82	Rita Bussó Franquesa.		id.	450	450	5	6	23	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
83	María Ventura Pedrol Castella.		id.	500	500	5	4	13	»	Idem.	Buenos.	»	»	»	»	»	»
84	María Forcada Serés.		id.	500	500	5	3	25	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
85	Magdalena Palau Ferrán.		id.	500	500	5	1	3	»	Idem.	»	»	»	8	18	»	»
86	Juana María Terrasa Aizina.		id.	500	500	5	»	23	»	Idem.	»	»	»	6	20	»	»
87	Concepción Galcerán Estany.		id.	500	500	4	»	16	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
88	María Inchausti Pagadizabal.		id.	500	500	4	11	28	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
89	Constancia Buisán.		id.	500	500	4	4	9	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
90	Euriqueta Margalef Catalán.		id.	500	500	4	4	27	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
91	María Castells Salse.		id.	500	500	3	1	4	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
92	Felisa Vidal Bolló.		id.	500	500	3	»	7	»	Idem.	»	»	»	10	12	»	»
93	María Canudas Casals.		id.	500	500	11	4	»	»	Idem.	Brillantes.	»	»	1	4	6	»
94	María Antonia Benedit Ciudad.		id.	450	450	11	1	6	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
95	Agustina Auria Romero.		id.	450	450	6	11	28	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
96	Angela del Río Santos.		id.	450	450	5	10	1	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
97	María Rosalía Pociello Delmás.		id.	450	450	5	»	15	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
98	Filomena Adell Buenó.		id.	450	450	5	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
99	Rita Pastor Zabalata.		id.	450	450	4	11	26	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
100	Josefa Clemente Mellis.		id.	450	450	4	10	11	»	Elemental.	»	»	»	»	»	»	»
101	Victoria Tardío Larrocha.		id.	450	450	4	6	13	»	Superior.	»	»	»	»	»	»	»
102	Julia Muro Ruiz.		id.	450	450	4	4	10	»	Idem.	»	»	»	»	15	»	»
103	Perfecta Lasterra Lapuente.		id.	425	425	4	10	28	»	Idem.	»	»	»	1	5	»	»
104	Antonia Minguell Torres.		id.	350	350	8	9	7	»	Elemental.	»	»	»	»	»	»	»
105	Teodina Escudero Alonso.		id.	400	400	5	10	8	»	Superior.	»	»	»	»	»	»	»
106	María Desposición Fernández de las Heras.		id.	400	400	5	3	18	»	Idem.	»	»	»	»	14	»	»
107	María Bauré Capdevila.		id.	400	400	4	9	13	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
108	María del Pilar Clavero Schar.		id.	400	400	3	4	17	»	Idem.	»	»	»	11	16	»	»
109	María Encarnación Maza Mur.		id.	350	350	1	10	4	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
110	Josefa Navarro Brim.		id.	350	350	4	9	21	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»
111	María Labarta Gastón.		id.	350	350	4	9	20	»	Idem.	»	»	»	»	»	»	»

(Se continuará.)